



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

MÁLAGA NÚMERO 7

EDICTO

D/Da D JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 500/2015 a instancia de la parte actora D/Da. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. contra ANTONIO JOSE SALAS CASTRO, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL y COS SEGURIDAD S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 8/2/17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo complementar la sentencia recaída en las presentes actuaciones en el sentido siguiente:

En el fundamento de derecho segundo de la sentencia indicada se debe añadir un punto 5.- coincidente en términos transcritos en el fundamento de derecho segundo de este auto.

Que en el fallo de la sentencia en su primer párrafo donde dice “14.727,01 euros” debe decir “14.727,01 euros más interés legal desde notificación del auto de 8 de febrero de 2017 siempre que no sea satisfecha cantidad principal en el plazo de tres meses desde su notificación.”

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que pudiera existir contra la sentencia complementada.

Así lo acuerda, manda y firma D. Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CONTROL ,ORDEN Y SEGURIDAD S.L (COS SEGURIDAD) S.L.actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.909/17)

